



Gaceta Parlamentaria

Año XVIII

Palacio Legislativo de San Lázaro, jueves 3 de septiembre de 2015

Número 4355-D

CONTENIDO

Documentos constitutivos

Del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la
LXIII Legislatura

Anexo D

Jueves 3 de septiembre



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

LXIII/GPPVEM-CA/001/15
Palacio Legislativo de San Lázaro, a 29 de agosto, 2015.

Mtro. Mauricio Farah Gebara

Secretario General de la
De la Cámara de Diputados
P r e s e n t e

Designado Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México a la Sexagésima Tercera Legislatura de la Cámara de Diputados y en tal carácter, dando cumplimiento a lo establecido por el Artículo 26 numerales 3 y 4 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, me permito adjuntar al presente:

1. Nombramiento del Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México para la Sexagésima Tercera Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, de conformidad con los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México.
2. Acta Constitutiva y de elección del Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México para la Sexagésima Segunda Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.
3. Reglamento del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México para la Sexagésima Segunda Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.
4. Agenda Legislativa del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, para el Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio de la Sexagésima Tercera Legislatura de la Cámara de Diputados.

A efecto de que se realicen las acciones conducentes

Dip. Jesús Sesma Suárez
Coordinador del GPPVEM

SECRETARIA GENERAL
R E C I B I D O

2015 AGO 29 PM 10:06



016193

c.c.p. Dip. César Camacho Quiroz. Presidente de la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados. Presente.



COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

México, D.F., 28 de agosto, 2015.

Mtro. Mauricio Farah Gebara
Secretario General de la Cámara de Diputados
P r e s e n t e

Por este conducto hago de su conocimiento para todos los efectos legales a que haya lugar, que conforme lo establece el artículo 18, fracción XXXIII de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México, el Consejo Político Nacional, ha tenido a bien aprobar el nombramiento del **Diputado Federal Jesús Sesma Suárez**, como Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, para la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

A t e n t a m e n t e

“Amor, Justicia y Libertad”

Jorge Legorreta Ordorica
Secretario Ejecutivo del
Comité Ejecutivo Nacional

Diego Guerrero Rubio
Secretario Ejecutivo del
Comité Ejecutivo Nacional

SECRETARIA GENERAL
P E C I B I D O

2015 AGO 28 PM 10:06



016123



ACTA CONSTITUTIVA Y DE ELECCIÓN DEL COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, PARA LA LXIII LEGISLATURA EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 10:00 horas del día 29 de agosto de 2015, reunidos en las instalaciones del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en la Cámara de Diputados, ubicada en Avenida Congreso de la Unión número 66, edificio H tercer piso, colonia El Parque, Delegación Venustiano Carranza, código postal 15960, los Diputados Federales electos a la Sexagésima Tercera Legislatura, integrantes de dicho instituto político, acuerdan celebrar la presente reunión de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- Registro de asistencia de los Diputados Federales Electos.

SEGUNDO.- Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.

TERCERO.- Constitución del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México para la LXIII Legislatura en la Cámara de Diputados.

CUARTO.- Elección del Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México para la LXIII Legislatura en la Cámara de Diputados.

Aprobado el orden del día, los Diputados Federales Electos del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 70 párrafo Tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 14 numeral cuatro; 26, 27 y demás relativos a la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, aprueban los siguientes:

ACTA CONSTITUTIVA Y DE ELECCIÓN DEL COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, PARA LA LXIII LEGISLATURA EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS.



ACUERDOS

PRIMERO.- Constituirse como Grupo Parlamentario al cual se denominará: Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, durante el periodo constitucional de la LXIII Legislatura en la Cámara de Diputados.

SEGUNDO.- Nombrar al C. Diputado Electo Jesús Sesma Suárez, como Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

TERCERO.- Regirse conforme a las disposiciones contenidas en el Reglamento del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en la LXIII Legislatura.

CUARTO.- Entregar la presente acta a la Secretaria General de la Cámara de Diputados, en los términos dispuestos en el artículo 14 numeral cuatro de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Agotados los temas aprobados para su discusión, se levanta la presente acta que una vez leída y aprobada por los Diputados Federales Electos del Partido Verde Ecologista de México, la firman al margen y al calce para su ratificación y constancia.

Álvarez Angli

Arturo

Álvarez López

Jorge

Álvarez Piñones

Rosa Alicia

Arévalo González

José Antonio

Arzaluz Alonso

Alma Lucía

ACTA CONSTITUTIVA Y DE ELECCIÓN DEL COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, PARA LA LXIII LEGISLATURA EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS.



Avendaño Bermúdez

Luis Ignacio

Ávila Serna

María

Bernardino Vargas

Omar Noé

Canales Suárez

Paloma

Canavati Tafich

Jesús Ricardo

Celis Aguirre

Juan Manuel

Corona Valdés

Lorena

Couttolenc Buentello

José Alberto

Cuenca Ayala

Sharon María Teresa

De León Villard

Sasil Dora Luz

De los Santos Torres

Daniela

Estrada Barba

Remberto

Gálico Félix Díaz

Sara Paola

Fernández Del-Valle Laisequilla Andrés



Flores Carranza

Gaxiola Lezama

Giorgana Jiménez

González Torres

Guirao Aguilar

Herrera Borunda

Izquierdo Rojas

Le Barón González

Limón García

Márquez Alvarado

Meléndez Ortega

Mendoza Amezcua

Ochoa Rojas

Ordaz Coppel

Evelyn Soraya

Jorgina

Víctor Manuel

Sofía

Leonardo Rafael

Javier Octavio

Jesús Gerardo

Alex

Lía

Cesáreo Jorge

Juan Antonio

Virgilio

Cándido

Quirino



Palomares Ramírez

Elvia Graciela

Salazar Farías

Emilio Enrique

Sandoval Rodríguez

José Refugio

Sarur Torre

Adriana

Sedas Castro

Miguel Ángel

Sesma Suárez

Jesús

Spinoso Carrera

Edgar

Toledo Aceves

Wendolin

Torres Rivas

Francisco Alberto

Valera Fuentes

Diego Valente

Vázquez Parissi

Cirilo

Villanueva Huerta

Claudia

Zamora Morlet

Enrique

Zenteno Núñez

Eduardo Francisco

ACTA CONSTITUTIVA Y DE ELECCIÓN DEL COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO,
PARA LA LXIII LEGISLATURA EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS.



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

REGLAMENTO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO PARA LA LXIII LEGISLATURA

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente Reglamento es de observancia obligatoria para los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en la Cámara de Diputados y el personal de apoyo en el ejercicio de sus funciones durante la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, el cual se constituye con fundamento en el artículo 70 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 26 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 1 de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México.

Artículo 2. El Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México (PVEM) se integra por:

1. Los Diputados propuestos por el PVEM en el proceso electoral inmediato anterior.
2. Los Diputados de otro partido político que, a solicitud propia y por acuerdo mayoritario del Grupo Parlamentario, ingresen a éste.

En el último caso deberá mediar el previo compromiso político, congruente con los Estatutos, Principios y Lineamientos del Partido Verde Ecologista de México, el presente Reglamento y la agenda legislativa del Grupo.

El Grupo Parlamentario del PVEM en la LXIII Legislatura se constituye por 47 Diputados, quienes estarán dirigidos por un Coordinador, de conformidad con lo previsto en los estatutos del PVEM.

El número de integrantes del Grupo Parlamentario podrá modificarse dentro de la Legislatura, por las siguientes razones:

- a) Por solicitud de un Diputado que perteneciera a otro partido y quisiera ingresar al Grupo Parlamentario del PVEM; y/o
- b) Por separación de un miembro del Grupo Parlamentario del PVEM, la que podrá ser por diversos motivos.

Artículo 3. Los Diputados del Grupo Parlamentario tiene los derechos y obligaciones que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Orgánica y el Reglamento del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento de la Cámara de Diputados, la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, La



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, así como los Estatutos, Principios y Lineamientos del Partido Verde Ecologista y el presente Reglamento.

Artículo 4. El Grupo Parlamentario del PVEM organiza su funcionamiento con la siguiente estructura:

- a) Integrantes del Grupo Parlamentario.
- b) Coordinador del Grupo Parlamentario.
- c) Los Vice-Coordinadores que determine el Coordinador del Grupo Parlamentario.

CAPÍTULO SEGUNDO

DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PVEM

Artículo 5. Son derechos de los Diputados del Grupo Parlamentario:

- a) Formar parte de las comisiones y comités de la Cámara;
- b) Participar en los debates de la Cámara;
- c) Participar en la toma de las decisiones del Grupo Parlamentario;
- d) Votar y ser votado para cumplir las tareas o asumir los cargos de responsabilidad;
- e) Representar al Grupo Parlamentario del PVEM en la República Mexicana o en el Extranjero;
- f) Proponer iniciativas de ley y puntos de acuerdo para ser adoptados por el Grupo;
- g) Recibir asesoría para el desempeño de las tareas políticas y legislativas;
- i) Recibir apoyo del Grupo Parlamentario para el ejercicio de los derechos que le otorgan las disposiciones normativas de la Cámara de Diputados; y
- j) Los demás necesarios para su pleno desempeño como miembro del Partido y Legislador de la República.

Artículo 6. Son obligaciones de los Diputados del Grupo Parlamentario:

- a) Asistir de manera puntual a las juntas previas los días de sesión a la hora convocada.
- b) Servir, representar y defender con fidelidad, diligencia, imparcialidad, constancia y honradez los intereses tanto de la población que los eligió y del PVEM;
- c) Mantener un comportamiento de acuerdo a los principios del PVEM;



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

- d) Promover y ser proactivo en la preservación, defensa del medio ambiente, buscar las mejores alternativas para lograr la aplicación de políticas encaminadas a un Desarrollo Sustentable; o sustentabilidad ambiental.
- e) Asistir puntualmente, permanecer y participar activamente en las sesiones del Grupo Parlamentario de la Cámara de Diputados, del Congreso General, de las comisiones y los comités.
- f) Los diputados integrantes de las Comisiones deberán exponer pormenorizadamente en las reuniones del Grupo Parlamentario del PVEM, los principales puntos de los dictámenes y/o acuerdos de mayor trascendencia. Dicha información deberá transmitirse antes de que el documento sea presentado y/o posicionado en el pleno;
- g) Cumplir los trabajos encomendados por el Coordinador del Grupo Parlamentario;
- h) Tener una actitud de profesionalidad tendiente a consolidar un prestigio, unidad, colaboración y cohesión del Grupo Parlamentario del PVEM.
- i) Cumplir con los estatutos del PVEM.
- j) Actuar con responsabilidad y respeto en la relación laboral con su equipo de trabajo.
- k) No hacer uso de su investidura para ejercer o promover influencia ilegítima sobre autoridades o servidores públicos, cometer faltas administrativas, actuar con prepotencia o exigir trato privilegiado. No invocar su carácter de Legislador en ejercicio de actividades privadas, mercantiles o de negocios.
- l) No condicionar la gestión legal a favor de ningún ciudadano o de cualquier organización a cambio de respaldo político a su persona o al Partido.
- m) No aceptar pago extraordinario alguno por asistencia, desempeño o votación, en comisiones, comités, la Mesa Directiva de la Cámara o la Comisión Permanente, ni tampoco prestaciones económicas o en especie procedentes de cualquier entidad pública;
- n) Evitar hacer declaraciones a los medios de información que atenten contra los estatutos y la imagen del Partido;
- o) Destinar los recursos materiales o humanos proporcionados por el Grupo Parlamentario sólo para los fines de la labor Partidaria y legislativa que desempeñan, quedando estrictamente prohibido enfocar cualquier tipo de los recursos mencionados para finalidades personales o a favor de organizaciones de cualquier tipo;
- p) Excusarse de intervenir en la resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos en donde pueda resultar beneficiado el propio diputado, su cónyuge, parientes consanguíneos, por afinidad hasta el cuarto grado, parientes



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

civiles, o para terceros con los que tenga relación profesional, socios o sociedades en las cuales hayan formado parte.

- q) Atender las convocatorias de los órganos de dirección partidarios.
- r) Realizar por lo menos semestralmente un acto público ante sus representados con la finalidad de informar sus actividades y recoger propuestas de la población.
- s) Realizar giras de trabajo en apoyo al partido;
- t) Acatar todas las disposiciones y lineamientos dictados por el Coordinador del Grupo Parlamentario; y
- u) Las demás aprobadas por los integrantes del Grupo Parlamentario.

CAPÍTULO TERCERO

DE LAS SESIONES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PVEM

Artículo 7. El Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México es el órgano máximo de análisis, discusión y resolución y sesionará de la siguiente forma:

- a) Conforme al calendario establecido para tal propósito; y
- b) Extraoficialmente, cuando así sea convocado por acuerdo del Coordinador Parlamentario.

A las sesiones sólo podrán asistir integrantes del Grupo Parlamentario y del Comité Ejecutivo Nacional.

A petición de algún Diputado, el Coordinador podrá permitir la presencia de invitados especiales o asesores para auxiliarse en el tratamiento de algún asunto del orden del día.

El Coordinador de Asesores será el responsable de realizar las actas de dichas sesiones y el seguimiento de las mismas. La clasificación de las mismas será confidencial de conformidad con el Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados.

Artículo 8. El Grupo Parlamentario será conducido por el Coordinador, en su ausencia éste podrá nombrar a algún Vice-Coordinador, quien será denominado, sólo para aquel acto, el Coordinador de la Sesión.

Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de quienes estén presentes y el quórum del Grupo se establecerá, para una primera convocatoria, con la mitad más uno de los integrantes del Grupo Parlamentario; por la tercera parte, en una segunda convocatoria o; con lo presentes, en una tercera convocatoria. Dichas convocatorias podrán ser sucesivas con una diferencia de cinco minutos entre cada una de ellas.



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

A dichas convocatorias, el Coordinador de la Sesión instruirá otorgar a cada uno de los diputados asistentes los documentos y anexos necesarios para la discusión de los asuntos contenidos en el orden del día.

En caso de urgencia, considerado así por el Coordinador del Grupo Parlamentario, la convocatoria se hará de manera inmediata y por los medios más expeditos que convengan.

Artículo 9. Son atribuciones de los integrantes del Grupo Parlamentario:

I. Analizar, discutir y en su caso aprobar:

- a) El plan de trabajo para cada periodo de sesiones del Grupo Parlamentario de conformidad con la Agenda Legislativa y del trabajo de comisiones.
- b) La posición del Grupo, ante las iniciativas de Ley o de Decreto presentadas a la Cámara de Diputados por el Ejecutivo, otros Grupos Parlamentarios, Legisladores y Legislaturas Locales;
- c) Los lineamientos de las funciones, capacitación, distribución y horarios del personal del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

II. Evaluar:

- a) El desempeño de los integrantes de las comisiones y comités de la Cámara de Diputados que pertenezcan al PVEM.
- b) Todas las implícitas derivadas del presente Reglamento.

Artículo 10. Las discusiones del Grupo Parlamentario se ajustarán a las siguientes reglas:

- a) El Coordinador de la Sesión dará a conocer un proyecto de orden del día, el cual será puesto a consideración de los miembros del Grupo Parlamentario;
- b) En caso de agregarse un punto al orden del día, éste deberá ser comunicado, al menos con 24 horas de antelación a su discusión, al Coordinador del Grupo Parlamentario;
- c) Podrán agregarse asuntos al orden del día, en el apartado de Asuntos Generales, siempre y cuando, en el desahogo de estos asuntos no sea necesario llegar a un punto de acuerdo entre los integrantes del Grupo Parlamentario.
- d) El orden del día debe incluir cuando menos los siguientes rubros: Lectura del Orden del día, Asuntos a tratar, informe de Acuerdos en Cartera, Asuntos Generales.
- e) Los asuntos del trabajo legislativo a discutir se presentarán preferentemente por medios electrónicos, debiendo incluir propuestas concretas;



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

f) Se considerará como afirmativa ficta la no emisión de comentario alguno previo a la sesión del Grupo Parlamentario.

g) Los asuntos se discutirán primero en lo general y después en lo particular. El Coordinador de la Sesión otorgará la palabra y fungirá como moderador, sin que exista interpelación alguna.

h) Tratándose de cualquier asunto, la posición que manifiesten los Diputados será breve y concisa;

i) Los ponentes no podrán ser interrumpidos, salvo por la intervención de Coordinador de la Sesión, para conminarlos a que se conduzcan dentro de los supuestos previstos por el presente ordenamiento.

j) Las sesiones no durarán más tiempo para el que fueron convocadas, a menos que sean prorrogadas por acuerdo del Grupo Parlamentario. Ninguna discusión podrá suspenderse sin el acuerdo de los mismos integrantes.

k) No está permitido, con excepción del Coordinador de la Sesión, que algún integrante se exprese en nombre del Grupo. Para este fin puede llevarse a cabo una votación económica.

Quando sea evidente la importancia de una postura del Grupo Parlamentario, negociará junto con el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Verde Ecologista de México el voto u opinión a refrendar, en este caso, será definitivo e irrevocable.

Son causales de sanción lo establecido en el artículo 20 de este Reglamento; así como en los Estatutos del Partido y cuando no se respalde la decisión del Coordinador

Artículo 11. El Coordinador de la Sesión garantizará el orden durante toda la sesión. De no cumplirse lo anterior, los diputados podrán interpelar al Coordinador por medio de una moción de orden.

La moción de orden es toda proposición que tiene por objeto:

a) Pedir la suspensión de una intervención que no se ajuste al orden, o se aparte del punto a discusión, o que sea ofensiva o calumniosa para algún integrante del Grupo;

b) Ilustrar la discusión con la lectura breve de algún documento, y

c) Solicitar la aplicación del presente Reglamento.



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

CAPÍTULO CUARTO

DE LA DIRECCIÓN DEL GRUPO PARLAMENTARIO

Artículo 12. La dirección del Grupo Parlamentario estará integrada por los siguientes Diputados:

- a) El Coordinador del Grupo Parlamentario;
- b) A criterio exclusivo del Coordinador del Grupo Parlamentario y por la complejidad del trabajo Legislativo podrán designarse, en cualquier momento, a los Vice-Coordinaciones y Voceros necesarios para el cumplimiento de las tareas, los cuales deberán emitir sus expresiones conforme a los criterios del Grupo Parlamentario.

Artículo 13. El Coordinador del Grupo Parlamentario tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

- a) Las señaladas en la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos;
- b) Coordinar las actividades del Grupo y dirigir los aparatos administrativos de apoyo;
- c) Estar en coordinación con el Comité Ejecutivo Nacional del PVEM;
- d) Conducir las negociaciones con otros Grupos Parlamentarios de la Cámara de acuerdo a los intereses del PVEM;
- e) Aplicar la política de alianzas, con base en los lineamientos aprobados en coordinación con el Comité Ejecutivo Nacional del Partido;
- f) Elaborar y presentar los Proyectos del Programa Legislativo, Presupuesto e Informes;
- g) Coordinar los trabajos del Grupo para que reciban apoyo para el desempeño en sus comisiones y comités;
- h) Representar al Grupo Parlamentario ante cualquier instancia nacional o internacional;
- i) Designar a los oradores que habrán de intervenir en los debates;
- j) Coordinar la relación con el Grupo Parlamentario del PVEM en la Cámara de Senadores;
- k) Nombrar a los representantes del Grupo ante comisiones, reuniones, actos y encuentros nacionales e internacionales;
- l) Convocar a junta previa antes de las sesiones de la Cámara, cuando se estime pertinente;
- m) Asegurar la aplicación de los acuerdos del Grupo Parlamentario en el ámbito de su competencia;



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

- n) Ser Vocero Oficial del Grupo, únicamente en caso de que él mismo no designe a algún otro;
- o) Presentar informes anuales de sus actividades al Partido y al Grupo Parlamentario;
- p) Promover y coordinar las labores legislativas y políticas de los Diputados del Grupo con el fin de garantizar su unidad, cohesión, colaboración y apoyo mutuo;
- q) Promover y coordinar la participación de los Diputados en tareas de atención ciudadana, iniciativas y consultas populares y, gestoría social;
- r) Ponderar y, en su caso, aprobar la suscripción de iniciativas o puntos de acuerdo promovidos por otros Grupos Parlamentarios por parte de los Diputados integrantes del grupo parlamentario;
- s) Coordinar el trabajo sobre asuntos especiales que involucren comisiones especiales, grupos de apoyo externos o, trabajos de investigación especial;
- t) Designar y remover a los Vice-Coordinadores y Voceros necesarios y suficientes para hacer frente a las labores legislativas y administrativas.
- u) En su caso, designar y remover a los cargos conferidos al Grupo Parlamentario en la Junta de Coordinación Política y en la Mesa Directiva;
- v) Designar al Vice-Coordinador que habrá de sustituirlo durante sus ausencias;
- w) Moderar las discusiones del Grupo Parlamentario, así como aplicar y cumplir los acuerdos tomados por la misma; y
- x) Los demás que se establezcan por acuerdo del Grupo Parlamentario.

Artículo 14. Es atribución exclusiva del Coordinador del Grupo Parlamentario el nombramiento de los Vicecoordinadores y Voceros, así como la asignación de sus respectivas competencias.

Los Vice-Coordinadores en todo momento estarán obligados a:

- I.- Sustituir al Coordinador en sus ausencias temporales, siempre y cuando el Coordinador así lo determine;
- II. Auxiliar al Coordinador en el cumplimiento de sus funciones; y
- III. Supervisar y contabilizar la asistencia del Grupo Parlamentario a las sesiones del Congreso.
- IV. Las demás que se establezcan por instrucciones del Coordinador del Grupo Parlamentario.



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Artículo 15. Los Voceros del Grupo Parlamentario, en caso de que fuesen designados, tendrán las siguientes atribuciones y obligaciones:

- a) Definir una política de atención sistemática a medios de comunicación;
- b) Elaborar las publicaciones periodísticas necesarias para el Grupo Parlamentario, informando de manera permanente, detallada y actualizada sobre los aspectos relevantes que competen al Grupo Parlamentario del Partido Verde y a la sociedad, por medio de fuentes confiables para realizar la tarea de información veraz, clara y sustanciosa;
- c) Realizar reuniones informativas regulares y especiales con precisión y veracidad;
- d) Preparar las Conferencias de Prensa que se requieran; y
- e) Difundir las actividades que realiza el GPVEM en conjunto con la Coordinación de Comunicación Social.

Artículo 16. La Organización de los trabajos del Grupo Parlamentario contará con el apoyo de la Coordinación Administrativa, la cual llevará a cabo y coordinará las gestiones administrativas, entre la Cámara de Diputados y el Grupo Parlamentario, con base a los lineamientos aprobados por el Grupo Parlamentario.;

Artículo 17. La Organización de los trabajos del Grupo Parlamentario contará con una Coordinación de Comunicación Social, que tendrá las siguientes funciones:

- a) Presentar, para su aprobación al Grupo Parlamentario, los lineamientos y las actividades de la política de comunicación social del Grupo;
- b) Apoyar a los integrantes del Grupo Parlamentario, para difundir su trabajo legislativo;
- c) Elaborar y desarrollar un programa de manejo de medios en apoyo a los integrantes del grupo, en conjunto con los Voceros designados por el Coordinador del Grupo Parlamentario del PVEM.
- d) Apoyar al coordinador en sus atribuciones de portavoz y emitir los comunicados oficiales del Grupo;
- e) Registrar, analizar, evaluar y procesar la información que difunden los medios de comunicación, referente a las materias de interés para el PVEM; además de sistematizar y clasificar la información por temática, acerca de asuntos que se generen o se refieran al Grupo Parlamentario.
- f) Sistematizar la información relevante nacional e internacional que podrá ser en forma de base de datos, que será de utilidad como referencia al Grupo Parlamentario.



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

g) Coordinar las relaciones del Grupo Parlamentario y sus órganos con los medios de comunicación.

h) Las demás que establezcan el presente Reglamento y los acuerdos del Grupo Parlamentario.

Artículo 18. Para la Organización de los Trabajos del Grupo Parlamentario se contará con una Coordinación de Asesores y un grupo de Asesores, quienes tendrán las siguientes funciones y obligaciones:

A) Coordinación de Asesores:

a) Tendrá a su cargo a un grupo de asesores;

b) Garantizará la legalidad y la técnica jurídica de las iniciativas de ley o decretos, excitativas y puntos de acuerdo presentados por el grupo parlamentario o de los diputados del grupo;

c) Dar lectura a los documentos y desahogar los trámites de interés para el Grupo Parlamentario;

d) Tener la facultad de someter las iniciativas a consulta a organismos especializados, para su posible presentación en el pleno;

e) Coordinar la presentación de las iniciativas del grupo, así como de sus posiciones ante otras iniciativas;

f) Instrumentar mecanismos que permitan coordinar la asesoría de las áreas de manera multidisciplinaria para cumplir las tareas de grupo;

g). Supervisar que los Diputados cuenten con el material de apoyo de los demás integrantes del Grupo Parlamentario;

h) Será el responsable de levantar las actas en las sesiones y el seguimiento de las mismas;

i) Compilar la legislación federal vigente;

j) Realizar proyectos de investigación y análisis jurídico; y

k) Los que le encomiende el Grupo Parlamentario;

l) Presentar Declaración Patrimonial.

Cualquier falta u omisión al reglamento, podrá provocar la destitución del cargo.

B) Asesores:

a) Realizar las tareas de grupo que le sean encomendadas;



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

- b) Asistir a los miembros del Grupo Parlamentario y al coordinador de asesores en la presentación de iniciativas con la asesoría correspondiente;
- c) Realizar análisis, coadyuvar en la conformación de las iniciativas, puntos de acuerdo; así como participar con su función de apoyo intelectual en las comisiones en donde los integrantes del Grupo Parlamentario estén involucrados;
- d) Realizar tarjetas informativas sobre los temas que sean solicitados por el Coordinador de Asesores;
- e) Los asesores, asignados por el Congreso para apoyar a los Diputados en las Comisiones, deberán coadyuvar con los demás miembros del Grupo Parlamentario en los temas abordados en la Comisión a la cual integre o participe su diputado. La coadyuvancia aludida será a través de exposiciones, elaboración de resúmenes, tarjetas informativas, circulación de material didáctico, entre otros;
- f) La asesoría debe de ser apegada a derecho, con probidad, sinceridad, responsabilidad, rectitud, honradez, ética, disciplina y puntualidad;
- g) La conducta de los asesores debe ser intachable en el ejercicio de sus funciones;
- h) Los asesores deberán mantener un ambiente de cordialidad y respeto ante todos los compañeros de trabajo; y
- i) Presentar Declaración Patrimonial.

Cualquier falta u omisión al reglamento provocará la destitución del cargo.

CAPÍTULO QUINTO

DE LAS INICIATIVAS Y PUNTOS DE ACUERDO

Artículo 19. Las iniciativas de ley o decreto autorizadas por el Grupo Parlamentario para ser presentadas en su nombre, ante el pleno de la Cámara de Diputados deberán ser congruentes con la ideología del partido, su misión ecológica, su visión ambientalista o la agenda legislativa del Grupo, así como la línea política aprobada por el Comité Ejecutivo Nacional. Además, las iniciativas deberán ser objeto de amplia difusión. Las iniciativas podrán ser sometidas a consulta con representantes de organizaciones políticas, civiles y populares, así como especialistas del tema abordado.



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

CAPÍTULO SEXTO

LINEAMIENTO VERDE

Artículo 20. El lineamiento verde es el conjunto de disposiciones complementarias aprobadas por el Coordinador del Grupo Parlamentario para determinar la actuación de los Legisladores del PVEM, y los principios éticos demandados por la sociedad a un representante popular.

CAPÍTULO SÉPTIMO

DE LAS SANCIONES

Artículo 21. El incumplimiento de alguna de las normas establecidas en el presente Reglamento implica faltas que atentan contra el prestigio y la autoridad del Grupo Parlamentario y por ende, del propio Diputado por lo cual podría ser objeto de las siguientes sanciones:

- a) Amonestación: Ante faltas al Reglamento;
- b) Extrañamiento: Ante faltas reiteradas y constantes;
- c) Advertencia: Si la Comisión de Honor y Justicia del PVEM así lo decide;
- d) Sanción económica por no asistir a las sesiones; y
- e) Expulsión: Ante conductas graves en contra de la Institución.

Artículo 22. Los miembros del Grupo Parlamentario deberán seguir las conductas dispuestas en el presente Reglamento.

Las sanciones son las que están expresamente señaladas en el ordenamiento y serán aplicadas por la Comisión Nacional de Honor y Justicia del PVEM.

CAPÍTULO OCTAVO

DE LAS REFORMAS AL REGLAMENTO

Artículo 23. El presente Reglamento podrá ser reformado total o parcialmente por el Coordinador del Grupo Parlamentario del PVEM, mediante propuesta escrita presentada por cualquier integrante del Grupo Parlamentario.

Para el análisis de la propuesta y las modificaciones correspondientes se nombrará una Comisión Dictaminadora integrada por cinco Diputados, quienes deberán presentar, en un plazo no mayor a un mes, el dictamen correspondiente, el cual deberá ser votado en la sesión inmediata del Grupo Parlamentario.



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

TRANSITORIO

Único. El presente Reglamento del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en la Cámara de Diputados, comenzará su vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a los 28 días del mes de agosto de 2015.

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIII Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: César Camacho Quiroz, PRI; Marko Antonio Cortés Mendoza, PAN; Francisco Martínez Neri, PRD; Jesús Sesma Suárez, PVEM; Norma Rocío Nahle García, MORENA; José Clemente Castañeda Hoeflich, MOVIMIENTO CIUDADANO; Luis Alfredo Valles Mendoza, NUEVA ALIANZA; Alejandro González Murillo, PES.

Mesa Directiva

Diputados: Jesús Zambrano Grijalva, presidente; vicepresidentes, Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano, PRD; María Bárbara Botello Santibáñez, PRI; Edmundo Javier Bolaños Aguilar, PAN; Daniela de los Santos Torres, PVEM; secretarios, Ramón Bañales Arámbula, PRI; Alejandra Noemí Reynoso Sánchez, PAN; Isaura Ivanova Pool Pech, PRD; Juan Manuel Celis Aguirre, PVEM; Ernestina Godoy Ramos, MORENA; Verónica Delgadillo García, MOVIMIENTO CIUDADANO; María Eugenia Ocampo Bedolla, NUEVA ALIANZA; Ana Guadalupe Perea Santos, PES.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldivar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>